

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE NUEVA PLATAFORMA WEB EN LA FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGÓN

En Zaragoza, a 23 de septiembre de 2021.

COMPARECEN:

De una parte, **Arturo Aliaga López**, mayor de edad, con NIF 17.855.751-T, y domicilio a efectos de este convenio en Calle Valenzuela 9, 50004 de Zaragoza, en calidad de Presidente de la **Fundación Emprender en Aragón**, con N.I.F. nº G50693191. Con facultades para el otorgamiento del presente convenio en virtud de los poderes acordados por el Patronato de la Fundación Emprender en Aragón el 20 de diciembre de 2019.

Y de la otra, **Juan Antonio Expósito Escobar**, con D.N.I. nº 78.616.854-W, con domicilio a efectos de este contrato en San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife), Calle La Folia nº 16, Bloque 4, Puerta 10 Complementario, Las Chafiras.

INTERVIENEN:

Arturo Aliaga López, como Presidente de la Fundación Emprender en Aragón.

Juan Antonio Expósito Escobar, en representación de **Conecta Software Soluciones, S.L.U.**, con razón social en San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife), Calle La Folia nº 16, Bloque 4, Puerta 10 Complementario, Las Chafiras, con C.I.F. núm. B-76756162, como Administrador Único de dicha mercantil, en virtud de Escritura de constitución de sociedad otorgada con fecha 2 de enero de 2018 ante el Notario de las Islas Canarias, Carlos González Pedregal, con el número 3 de su protocolo.

Los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo de servicios, a cuyo efecto

EXPONEN:

1.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobado por Resolución del Director Gerente de la Fundación Emprender en Aragón de fecha 7 de julio de 2021, que decidió tramitar el expediente por procedimiento abierto.

Copia de dichos Pliegos, firmados por el adjudicatario, se une al presente como parte integrante del contrato.

2.- La licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 15 de julio de 2021.

3.- Durante el periodo establecido para la licitación, se presentaron ocho ofertas, como queda acreditado en el expediente administrativo.

4.- El Director Gerente de la Fundación Emprender en Aragón, con fecha 6 de septiembre de 2021, una vez clasificadas las proposiciones presentadas por los candidatos, acordó requerir a Conecta Software Soluciones, S.L.U. para que presentara la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como garantía definitiva por importe de 800,00 Euros, correspondiente al 5% del importe ofertado.

5.- Conecta Software Soluciones, S.L.U. presentó la documentación requerida y constituyó la garantía definitiva por el importe solicitado.

6.- El Director Gerente de la Fundación Emprender en Aragón, mediante Resolución de fecha 17 de septiembre de 2021, adjudicó el contrato a Conecta Software Soluciones, S.L.U. Dicha adjudicación se notificó al adjudicatario y al resto de licitadores y se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Sobre los antecedentes expuestos anteriormente, los partes proceden a otorgar contrato administrativo de servicios con base en las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. - La Fundación Emprender en Aragón, por medio de su Presidente compareciente, adjudica a Conecta Software Soluciones, S.L.U. el contrato de servicios de desarrollo y mantenimiento de nueva plataforma web en la Fundación Emprender en Aragón, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, documentos que figuran en el expediente.

La representación de la empresa contratante declara conocer y aceptar los Pliegos señalados, recibiendo una copia de los mismos en el acto de la firma de este contrato.

Segunda. - El plazo de ejecución del contrato será de dieciséis meses, en los términos previstos en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercera. - Conecta Software Soluciones, S.L.U. se obliga a ejecutar el contrato adjudicado por el importe de Dieciséis Mil Euros (16.000,00 Euros), más el importe correspondiente al Impuesto General Canario.

Cuarta. - Ambas partes se obligan al estricto cumplimiento del contrato conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, sometiéndose expresamente a los preceptos de aplicación supletoria previstos en dichos Pliegos.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar.

Fdo: Arturo Aliaga López

Fdo: Juan Antonio Expósito Escobar